

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: CABA, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Código de Proyecto: 1.22.01.

Denominación del Proyecto: Obras Ecoparque.

Tipo de Auditoría: Legal, Técnica y Financiera.

Dirección General: UPE Ecoparque Interactivo de la CABA.

Período bajo examen: Año 2021.

Objeto de la Auditoría: Programa 70 – Proyecto 1: Obra 51 y Obra 52 – Proyecto 10: Obra 61.

Objetivo de la Auditoría: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos, y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.

Alcance: El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2022 mediante Resolución AGC N° 334/21.

Limitaciones al Alcance:

- No se pudo verificar en planos, las modificaciones llevadas a cabo en virtud de las Ampliaciones N° 1 y N° 2, toda vez que los documentos carecen de definición.

Cabe aclarar, que los planos de las Ampliaciones N° 1 y N° 2 no constan en el expediente bajo examen. Al respecto, fueron solicitados a la UE mediante NO-2022-00021363-AGCBA-DGOBR y remitidos por NO-2023-03312908-GCABA-UGETUPEEI. Dichos planos carecían de definición, y a su vez, contenían referencias que no podían ser identificadas debido a la remisión en blanco y negro. En virtud de ello, se solicitaron a color y fueron remitidos mediante NO-2023-04685836-GCABA-UGETUPEEI, pero sin definición. En oportunidad de la entrevista con responsables de la UPEEI, se planteó la problemática y la UE los remitió nuevamente; sin embargo, la definición no se optimizó.

- No se pudo verificar en planos la ejecución de las tareas correspondientes a la Contratación original, debido a que los documentos adjuntos a los Certificados de Avance N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 carecen de definición.

Cabe indicar, que los Certificados de Avance N° 1 y N° 2 constan en el expediente; en tanto los Certificados de Avance N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, fueron requeridos a la UE por NO-2022-00021363-AGCBA-DGOBR. Debido a la falta de definición de los planos adjuntos a los Certificados N° 1 a N° 7, en oportunidad de la entrevista con responsable de la UPEEI, se solicitó remitir planos con mayor definición. Se deja constancia que los mismos fueron enviados; sin embargo, los planos asociados a los Certificados de Avance N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, carecen de definición.

Observaciones:

- Incumplimiento de la Resolución N° 130/SECLYT/2014, respecto de los documentos obrantes en los expedientes remitidos por la UE, en cuanto cronología, integralidad y duplicación de actuaciones, de conformidad con las verificaciones enunciadas en el Apartado 5.1 “Riesgos de Auditoría” del presente Informe de Auditoría.
- Se verificó el devengamiento de la obligación principal a través de las Obras Presupuestarias Objeto de auditoría, en tanto sus accesorios devengaron por el Programa 70, mediante Obras Presupuestarias fuera del Objeto de auditoría.
- Incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo, respecto del plazo de ejecución de las tareas correspondientes al “Servicio de Reacondicionamiento Estructural del Recinto de los Cóndores”.
- Debilidad de control interno de la UE, respecto de inconsistencias verificadas en documentos de la UPEEI, como así también con relación a documentación presentada por la contratista:

-Los Remitos N°1 y N°2 refieren avance de tareas correspondientes al Ítem 1 “Trabajos Preliminares”. Conforme el monto total de la contratación y el monto total certificado, el porcentaje de avance de los referidos documentos corresponde a la integralidad del “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”.

-El PRD N° 82718, indica período de prestación del servicio desde el 05/04/2021 al 05/04/2021. Dicho PRD corresponde al avance de tareas informado en el Remito N° 2, período comprendido entre el 27/02/2021 y el 05/04/2021.

-La profundidad de las fundaciones expresada en el Informe Final de la Condorera elaborado por la UPEEI, difiere de la manifestada en el Informe de la Jaula de los Cóndores presentado por la contratista.

-El Informe de Higiene y Seguridad de fecha 05/02/2021 observa apuntalamientos y armado de andamios, tareas correspondientes al Ítem 2. Sin embargo, éstas no constan en el Plan de Trabajo ni en el Informe de Remito N°1, como tareas a ejecutar ni ejecutadas, durante el período observado.

-Las tareas observadas en el informe de Higiene y Seguridad de fecha 23/03/2021, referidas a “*terminación pintura y revoque de la roca interior*”, no constan incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

-El Informe de Remito N° 2 contiene registro fotográfico y descripción de las tareas ejecutadas durante el mes de marzo; en tanto la UPEEI informó que la prestación del servicio finalizó el 05/04/2021.

- Los Informes de Remito N°1 y N°2, contienen registro fotográfico de tareas ejecutadas no contempladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que la certificación, devengamiento, y pago de la presente contratación, se llevó a cabo conforme la aprobación del gasto correspondiente al “Servicio de reacondicionamiento estructural del recinto de los cóndores”, por el monto total de \$ 7.494.230,57.

- Incumplimiento del artículo 23 del PCP, verificado en la falta de firma de documentos integrantes de las Ofertas.
- Falta de adecuación de la Contratación Directa al marco normativo vigente, respecto de la aplicación del Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.
- Incumplimiento del artículo 3.6 del PET, respecto de la presentación mensual de Informes elaborados por el Asesor Estructural.

Conforme la documentación remitida por la UE, el asesor presentó: Ficha de relevamiento (19/04/2021); Ficha de intervención (03/06/2021); Ficha de relevamiento (13/08/2021). Cabe aclarar, que el inicio de tareas se llevó a cabo el 13/04/2021 y finalizó el 27/08/2021, por lo que correspondía la presentación de cinco (5) informes.

- Se observa falta de aprobación por autoridad competente del Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario, el cual no refleja lo establecido en el documento que rige la contratación.

Se deja constancia, que dicho Plan fue suscripto por la Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación, y los Pliegos de contratación fueron aprobados por la Titular de la Unidad de Gestión Estratégica y Transformación. En este sentido, la aprobación del Plan de Trabajo debió contar con la aprobación de la Titular de la UGETUPEEI.

- La contratista ejecutó tareas correspondientes al reajuste de las fundaciones existentes, en virtud de los trabajos contemplados en la ampliación de la contratación original, previo a la aprobación de dicha ampliación por acto

administrativo.

- Inconsistencia verificada en el período de prestación registrado en los PRD asociados a los Remitos N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, con relación al período de ejecución de tareas consignado en éstos.
- Se observa que la UE remitió las actuaciones a Procuración General, previo al vencimiento de plazo estipulado en la norma para la formulación impugnaciones.
- Incumplimiento del artículo 3 del PCP con relación al comienzo de los trabajos. La Orden de compra se perfeccionó el 07/05/2021 y el inicio de las tareas se estableció el 26/05/2021, 11 días después del perfeccionamiento.

Conclusión/Dictamen:

Conforme el período, objeto auditado, y muestra seleccionada, la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo, llevó a cabo el reacondicionamiento estructural y rehabilitación del recinto de los cóndores, y el servicio de instalación eléctrica (zona 2 y 3).

En oportunidad de la visita al Predio, el equipo auditor verificó la funcionalidad del suministro de energía eléctrica y la existencia de instalaciones visibles, como cajas terminales de conexión, tableros, salas de medidores, y cámaras transformadoras. No así respecto del tendido de cañero, por encontrarse subterráneo.

En cuanto al Recinto, se verificó el reacondicionamiento y rehabilitación de la jaula; como así también, se constató su finalidad de albergar los Cóndores.

Del análisis de las contrataciones gestionadas por la UE a tal fin, el equipo auditor verificó, en forma generalizada, deficiente control interno en todas las instancias de tramitación, como así también en la etapa de ejecución y certificación de los servicios.

En particular, y por resultar de mayor relevancia, se menciona falta de adecuación a la normativa vigente; deficiente control vinculado al contenido de las ofertas, a la documentación presentada por la contratista, y al vencimiento contractual; incumplimiento del plazo relacionado con la formulación de impugnaciones y del establecimiento de inicio de las tareas; falta de aprobación por autoridad competente de los documentos previstos en Pliego, y aprobación extemporánea de tareas previamente ejecutadas.

En virtud de lo expuesto, el Organismo auditado deberá intensificar el control de las gestiones y tramitación de las contrataciones, como también incrementar la intervención, registro y supervisión, cuando el objeto de las mismas importe “obra”.

Palabras Claves:

- Cóndor
- Eléctrica
- Principal
- Accesorio
- Obra

Se encuentra embebido el Informe Final